



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ
Resolución de aprobación 268/2/2001
Resolución Aprobación No.179/28/01/2016
NIT. 834.000.690 – 8



**INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 IEGVD-002-2026**

En el municipio de Arauca, siendo las 8:00 a.m. del día 5 de mayo de 2026, se reunieron: en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, DANDO CUMPLIMIENTO A LO REGLADO EN LA LEY 1474 DEL 12 DE JULIO DE 2011 ARTICULO 94 Y manual de contratación de la Institución en cuanto a la Contratación Inferior a 20 smmlv, se procede a llevar a cabo la diligencia de verificación y evaluación de las propuestas presentadas con ocasión de la Invitación Pública IEGVD-002-2026 realizada en la cartelera de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz.

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR PARA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS:

NOMBRE, JOHANA SOFIA SUAREZ ROPERO, Rectora de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz.

NOMBRE, PASTOR ZAMORA LOPEZ, secretario pagador de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz

1

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE INTERNET DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

De conformidad con la invitación publicada en la cartelera de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, se efectuará la evaluación y calificación de la oferta conforme al factor establecido en la misma **EL MENOR VALOR** el cual determina el orden de elegibilidad.

PROPUESTAS RECIBIDAS.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la Invitación Pública realizada y vencido el plazo para la presentación de propuestas, se constató el recibo de tres (03) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

- **YERSON RENE SARABIA**, oferta radicada el 5 de mayo de 2026, hora 9:15 a.m. en un sobre cerrado y debidamente foliado su contenido.
- **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS DE ARAUCA. LUIS FERNANDO LOZANO**, oferta radicada el 4 de mayo de 2026, hora 10:20 a.m., en un sobre cerrado y debidamente foliado su contenido.
- **ALBERTO SALAZAR ALDANA**, oferta radicada el 4 de mayo de 2026, hora 11:10 a.m. en un sobre cerrado y debidamente foliado su contenido.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DÍAZ
Resolución de aprobación 268/2/2001
Resolución Aprobación No.179/28/01/2016
NIT. 834.000.690 – 8



METODOLOGIA PARA EVALUAR

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Institución, la metodología para evaluar y calificar es la siguiente:

1. Se verifican las ofertas económicas presentadas por los oferentes, teniendo en cuenta el MENOR VALOR:

RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS DE ARAUCA. LUIS FERNANDO LOZANO	\$ 12.500.000.00
YERSON RENE SARABIA	\$ 15.395.000.00
ALBERTO SALAZAR ALDANA	\$ 14.500.000.00

De conformidad con lo anterior, se puede determinar que la oferta económica, presentada por **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS DE ARAUCA. LUIS FERNANDO LOZANO** con NIT 1116800302-4 de Arauca, es la de MENOR PRECIO.

2. Se realiza verificación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio

ANALISIS JURIDICO: La propuesta presentada por **LUIS FERNANDO LOZANO**, representante Legal de **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS DE ARAUCA**, es válida jurídicamente, ya que presento todos los documentos exigidos en la invitación pública, no incurrió en ninguna causal de rechazo, no presenta antecedentes judiciales vigentes y manifestó que no incurre en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

ANALISIS TÉCNICO: La propuesta presentada por **LUIS FERNANDO LOZANO** establecidos en la invitación pública, por cuanto se presentó oferta por la totalidad de los requerimientos establecidos.

Una vez verificado por parte del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la Señora **LUIS FERNANDO LOZANO**, representante Legal de **MULTISERVICIOS TECNOLOGICOS DE ARAUCA**, presentó la oferta más económica y que reúne los requisitos exigidos por la Institución y además cumple con todos los requisitos habilitantes, se recomienda al Rector de la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz, celebrar el contrato objeto del presente proceso con el proponente en mención.

Para constancia se firma, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

JOHANA SOFIA SUAREZ REPERO
Rectora I.E.G.V.D.

PASTOR ZAMORA LOPEZ
Secretario - Pagador I.E.G.V.D.